



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Año mil setecientos noventa y un años. sus señas lo son
 D^o Fr^o Fernando Ortega Alc^o Ordinario, y Fernando An-
 tonio Minano y Blanca Rayada de Como. Alfonso Novarro
 Puerta, D^o Fernando Galimoga sac^o y Mateo Moreno Mo-
 rante, tambien Regidores y D^o Tor^o Como Apontado. Ca-
 pitulares del Consejo Justicia y Regim^{to} de esta d^{ha} villa
 por su May^d en ambos estados. juntos en su Cabildo como lo
 acostumbraron, y su mayor numero, acordados por Caballeros
 Nacidos y sueltas. Bona Diputado del Com^{un} y Abast^o
 de esta villa, y D^o Juan Pedro Datto Nacido Sindico Perso-
 nero de ella, en vista del anterior Regim^{to} D^o Director: Debi^o
 acordar y acordaron, se notifique y sea saber a D^o
 Rodrigo Fernandez Man^o. Alc^o mayor, y Alc^o de las N^otas conse-
 les de esta villa, y a Antonio Conde Angulo Com^{un} de
 Com^{un} en las Camer^{as} pp^{as} de ella, que dentro del termino
 de un mes se presenten. D^o que por ultimo y Per^o de las d^{ha} d^{ha}
 ante el presente Ex^o Oroguen las Correspondientes d^{ha}
 de obligacion y fianza, para el seguro, el primero en oficio
 y el ultimo de el, y al ultimo, por los Caudales, que entran
 su poder, asiendo a su igualdad, a que en lo referido no
 permito con pretexto alguno, haya en ellas, ni en las d^{ha}
 de no haber con aprometim^{to} de ser Cartas, segun leyes del
 Reino, y verificadas que sean d^{ha} Caudales de d^{ha} d^{ha}
 a Costa de los Supra d^{ha} d^{ha} Copias de ellas, y pasadas
 que sean por el Oficio de Potestas de la Capital, las Coloque
 en esta Oficina de Ayuntamiento, y no asiendo los d^{ha} d^{ha}.

